



NIT 891080031-3

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA CONSEJO SUPERIOR

*Universidad de
Córdoba,
transformándonos
para transformar*

ACUERDO NÚMERO 056

POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL ARTÍCULO ÚNICO DEL ACUERDO N° 027 DEL 08 DE ABRIL DE 2011

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el literal e) del artículo 35 del Estatuto General, adicionado por el artículo 1 del acuerdo numero 077 de septiembre 16 de 2002, el Consejo Superior podrá designar y remover al Rector, a los Vicerrectores y Decanos de acuerdo a lo establecido en dicho Estatuto;

Que debido a que el cargos de Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Institución se encontraban vacante, se hizo necesario adelantar el procedimiento establecido en el Acuerdo N° 103 de 17 de noviembre de 2010.

Que dentro de la terna presentada por el Señor Rector de la época, se encontraba la Dra. **LISY GRACIA HERRERA**.

Que dentro de la sesión convocada para realizar la designación de Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, realizada el día 08 de abril de 2011, se presento la hoja de vida de la Dra. LISY GRACIA HERRERA, indicándose que es docente de planta de la Universidad de Cordoba, ha ejercido como Docente de tiempo completo en esta Institución.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Superior, en sesión del día 08 de abril de 2011, que consta en Acta N° 005 de esa misma fecha, aprobó por votación unánime escoger a la Dra. **LISY GRACIA HERRERA** como Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud

Que el Estatuto del Personal Docente (Acuerdo 055 de 2003), en su artículo 80 dispone que *“El Docente de carrera vinculado a la Universidad, puede encontrarse en una de las siguientes situaciones: ...5. El comisión...”*

Que el Parágrafo del Art. 84 del mismo Estatuto indica: *“El docente de carrera tendrá derecho a comisión sin remuneración por un (1) año, prorrogable hasta por dos períodos iguales, para desempeñar cargos de libre nombramiento y remoción en entidades del sector público o privado...”*

Que el artículo 86 *ibídem*, consagra *“El docente de carrera que pase a desempeñar cargos de dirección académico-administrativa en la universidad mantendrá sus derechos como tal*



NIT 891080031-3

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA CONSEJO SUPERIOR

*Universidad de
Córdoba,
transformándonos
para transformar*

056

mientras dure la comisión y a su elección devengará el salario que le corresponde como docente o el del cargo que ejerza temporalmente.”

Que por un error involuntario en el Artículo ÚNICO del Acuerdo N° 027 del 08 de abril de 2012, se indicó “Designar como Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, a la Dra. LISY GRACIA HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía N° 34.966.620, Código 0085, Grado 18, a partir de la fecha, según considerandos.” Debiendo ser “Comisionar a la Doctora LISY GRACIA HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía N° 34.966.620, para ejercer el cargo de Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Código 0085, Grado 18, a partir de la fecha, según considerandos.”

Que de conformidad con el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras...”

Que por lo anterior, se hace necesario aclarar el Artículo primero del Acuerdo N° 003 del 16 de febrero de 2011.

Que en merito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: Aclarar el artículo Único del acuerdo N° 027 del 08 de abril de 2011 quedará en el siguiente sentido: “Comisionar a la doctora LISY GRACIA HERRERA, identificada con cedula de ciudadanía N° 34.966.620, Código 0085, Grado 18, para ejercer el cargo de Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud a partir de la fecha, según considerandos.”

PARÀGRAFO: La doctora LISY GRACIA HERRERA, mantendrá sus derechos de carrera del que es titular, mientras dure la presente comisión.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los, 07 días del mes de diciembre de 2012


CÉCILIO ABDALA PETRO
PRESIDENTE


MARIA VIRGINIA LORDUY VILLARREAL
SECRETARIA